



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
10
Fecha de Aprobación
02 ABR. 2015
ROL S.I.I
271-001

VISTOS :

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N°

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 804 de fecha 13/08/11 de fecha 06/10/14

E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 1003 de fecha 12/11/14 (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración
ESPECIFICAR
ubicado en calle/avenida/camino Dardignac/ Loreto N° 201-207/ 106
Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° 2991/14

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2991/14 de fecha 06/10/14, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

ESPECIFICAR (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

Art.121°- Por 219,21m2 durante 3 años renovación automática, según instrucción de la DOM.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
George Alkhouri			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
George Tadrous			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.		
Vicente Rahal Barrera			
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.		
Christian Gonzalez Meneses			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.		
Maria Teresa Rodillo Huerta			
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
		66-13	PRIMERA
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	R.U.T.		
Jorge Shejade Abuseleme			
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
		108	TERCERA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	19	03/03/14
Resolución de Modificación de Proyecto	---	---

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercial	Restaurante	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	219,21 m2	0,00 m2	219,21 m2
EDIFICADA TOTAL	219,21 m2	0,00 m2	219,21 m2
TOTAL TERRENO	219,21 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,5	art.122	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80%	art. 122
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	cont - pareado	art.122	DENSIDAD	1600 Hab/ha	art.122
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14 M	art.122	ADOSAMIENTO	2.6.2. O.G.U.C.	art.122
RASANTES	2.6.3. O.G.U.C.	art.122	ANTEJARDIN	3mts	art.122
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3. O.G.U.C.	art.122			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	---	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	---
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input checked="" type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar) Art 2.4.1 - distancia a estacion de Metro
--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	c-3	\$	
		160.526	219,21 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	35.188.904
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	90.912.800
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	681.846
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	681.846
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	681.846
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	362.904
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	318.942
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.107.380	FECHA	26/07/15

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N° A01	Emplazamiento - Ubicación - Planta Nivel de Piso 1 - Planta Nivel Terraza - Elevación Norte - Cuadro de superficies.
PLANO N° A02	Elevación Oriente y Cortes.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la reposición o conservación del Espacio Público visado por Asesoría Urbana, según carta de compromiso suscrito por la Arquitecto Patrocinante y el Propietario.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzados, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto autoriza alteración en Restaurante y Local comercial manteniendo 219,21 m2 de superficie, se construye 2do piso para terraza descubierta, según proyecto de Arquitectura y Cálculo Estructural. Adicionalmente se contemplan modificaciones interiores de carácter estructural con un presupuesto total de \$90.912.800, suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- Las obras de alteración se acogen a los beneficios del Artículo 121° de la LGUC, para una superficie de 219,21 m2, por un periodo de 3 años con renovación automática, según instrucción de la DOM., de acuerdo a Permiso Aprobado N°19/14 con fecha 03.03.2014.

APS/MEH/GRL/grl.16.03.2015



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES